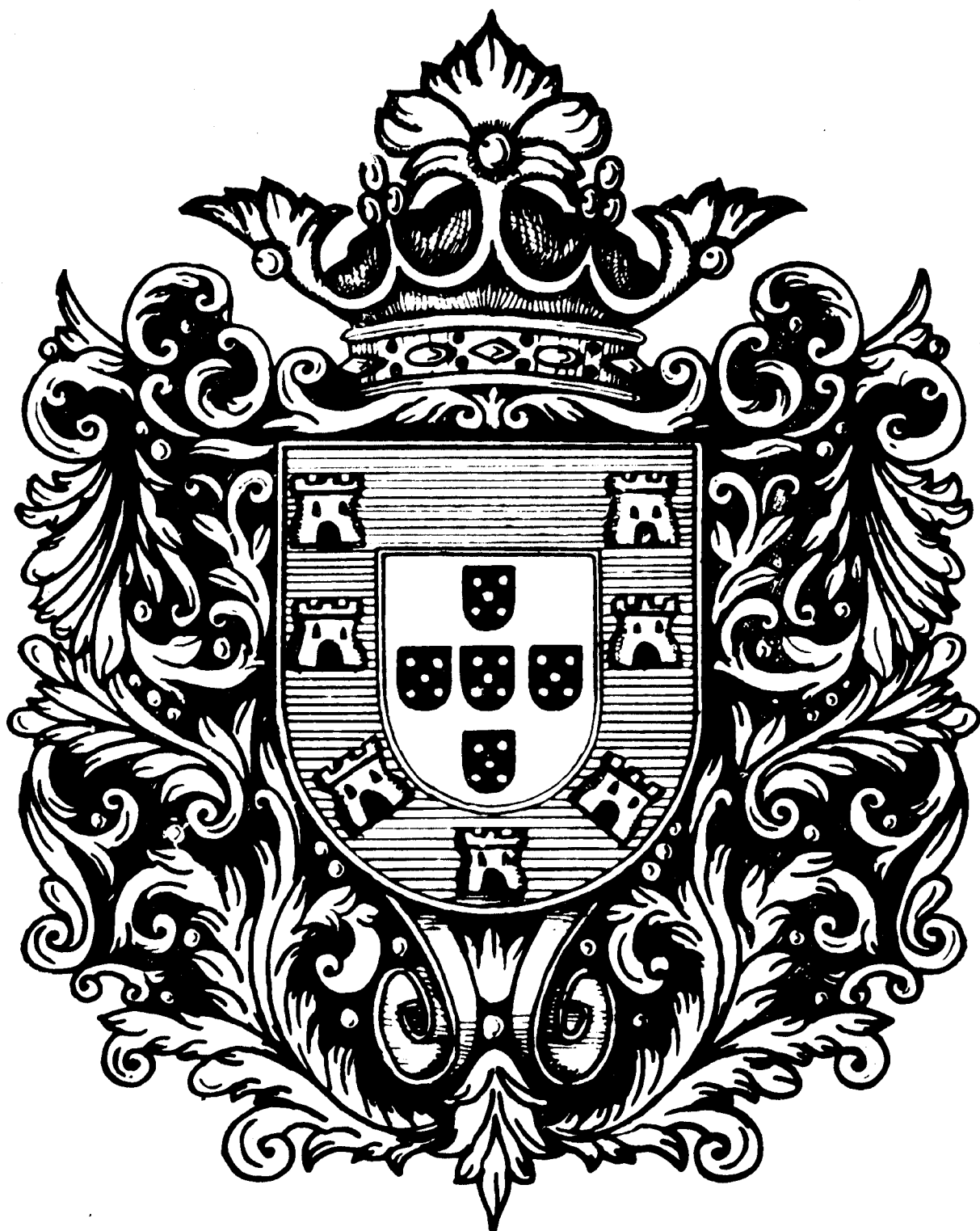


BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.237

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA**

1245

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA**, contra **D. MANUEL TORRES TORMO**, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, nº 23, 1º, B, propiedad del **AYUNTAMIENTO**, por la causa especial 6ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de octubre de 1988, y que dice literalmente así"

"**ACUERDO** que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y **D. MANUEL TORRES TORMO**, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Barriada Príncipe Felipe, 23, 1º, B."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **QUINCE DIAS**, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162,

párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 6 de octubre de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

1246

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA**, contra **D. JOSE GONZALEZ GALLARDO**, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Los Rosales, portal 32, 3º, B, propiedad del **AYUNTAMIENTO**, por la causa especial 6ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de octubre de 1988, y que dice literalmente así"

"**ACUERDO** que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y **D. JOSE GONZALEZ GALLARDO**, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Bda. Los Rosales, portal 32, 3º, B."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento

Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 6 de octubre de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez

1247

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente colectivo de rescisión de la condición de adjudicatarios de viviendas propiedad del M.O.P.U. sitas en la Barriada García Valiño, y que a continuación se relacionan, por la causa especial 6ª y 7ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, designando respectivamente, Instructor y Secretario del mismo a Dª CARMEN BERMEJO ESCAÑO y Dª PILAR LOPEZ SANCHEZ.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se les concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que contesten por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo.

ADJUDICATARIOS EXPEDIENTADOS

Nombre: D. JUAN LEON LEON; Calle: Alta; Número 1-3- izqda.

D. MANUEL TORRES RAMOS; Alta; 2-1º- izqda.

D. DIEGO PADILLA NAVARRO; Alta; 2-2º- izqda.

D. AGUSTIN ALBARRACIN DE HARO; Alta; 3-1º- dcha.

D. ANTONIO CLIVA ROSADO; Alta; 3-1º- izqda.

D. ANTONIO MORILLA RODRIGUEZ; Alta; 3-2º- dcha.

D. DIEGO MURO HEREDIA; Alta; 3-2º- izqda.

Dª MARIA COCA PEREZ; Alta; 3-3º- dcha.

D. FRANCISCO UFANO PARRA; Alta; 5-1º- izqda.

D. CRISTOBAL CASTRO SERRANO; Alta; 5-4º- dcha.

D. EDUARDO CAYUELA MARTINEZ; Alta; 5-4º- izqda.

D. CARMELO RUIZ VALBUENA; Azul; 5-3º- dcha.

D. FRANCISCO SANCHEZ CABANILLA; Azul; 3-1º- dcha.

D. SALVADOR PELAEZ GARCIA; Azul; 3-1º- izqda.

D. FRANCISCO VEGA GARCIA; Azul; 3-3º- dcha.

D. JOSE DOMÍNGUEZ; Azul; 3-4º- dcha.

Dª MARIA ISABEL POLO BELLIDO; Azul; 3-4º- izqda.

D. JUAN GOMEZ SERRANO; Azul; 2-2º- dcha.

D. EUGENIO GOMEZ SERRANO; Azul; 4-3º- dcha.

D. FRANCISCO GARRIDO RODRIGUEZ; Pozo; 1-3º- izqda.

D. MARIANO PEREZ GUERERO; Pozo; 1-4º- dcha.

Dª RAFAELA VAZQUEZ GARCIA; Pozo; 2-1º- dcha.

D. JOSE M. MARISCAL AGUILERA; Pozo; 2-2º- izqda.

D. ANTONIO PINAZO CARMONA; Pozo; 2-4º- izqda.

D. ANTONIO BERNAL GONZALEZ; Pozo; 3-3º- izqda.

D. PEDRO SANCHEZ GARCIA; Pozo; 3-4^o-dcha.

D. PEDRO PEREZ JAIME; Pozo; 4-1^o-dcha.

D. JUAN GARCIA SEGURA; Pozo; 4-4^o-izqda.

D^a ISABEL RODRIGUEZ GARCIA; Pozo; 6-2^o-izqda.

D. CARLOS RODRIGUEZ CASANOVA; Pozo; 6-4^o-dcha.

D^a ANA PIÑA GUILLON; Pozo; 7-1^o-izqda.

D. FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ; Pozo; 7-3^o-dcha.

D. MIGUEL BAUTISTA REYES; Pozo; 7-3^o-izqda.

D. JOSE MOLINA MORENO; Pozo; 5-2^o-dcha.

D^a CONCEPCION CAMACHO PACHECO; Pinar; 5-4^o-izqda.

D. RAFAEL GAONA ROLDAN; Pozo; 5-3^o-dcha.

D. MIGUEL BELTRAN LOPEZ; Pozo; 5-3^o-dcha.

D. GREGORIO SALCEDO ORTIGOSA; Pozo; 5-4^o-dcha.

D. JUAN PEREZ RUIZ; Pinar; 1-1^o-dcha.

D. JOSE HORMIGO MARQUEZ; Pinar; 1-3^o-izqda.

D. LUIS BERNAL GONZALEZ; Pinar; 2-4^o-izqda.

D. JESUS CONTERAS SEGURA; Pinar; 3-2^o-dcha.

D. ANTONIO CAÑIBANOS BARRIENTOS; Pinar; 3-4^o-dcha.

D. MIGUEL HARO ALBARRACIN; Pinar; 4-1^o-dcha.

D. MANUEL LEON RODRIGUEZ; Pinar; 4-3^o-dcha.

D. MANUEL CHAVES LORENZO; Pinar; 5-4^o-dcha.

D. RAMON NUÑEZ MERINO; Pinar; 6-3^o-dcha.

D. ANTONIO GUTIERREZ CEJUDO; Pinar; 7-1^o-izqda.

D^a CLARA ESCANCIO MONTOVA; Pinar; 7-2^o-izqda.

D. JUAN CLIVA CARRETERO; Miralcampo; 1-1^o-izqda.

D. DIEGO CAMPOY MENDEZ; Miralcampo; 1-3^o-dcha.

D^a CONSUELO CAPACETE GARCIA; Miralcampo; 1-3^o-izqda.

D^a MARIA DIAZ SERRAN; Miralcampo; 4-4^o-dcha.

D. FRANCISCO TOLEDO SANCHEZ; Miralcampo; 4-4^o-izqda.

D. JOSE MENA PEREZ; Miralcampo; 5-1^o-dcha.

D. JOSE CAMPAÑA GARCIA; Miralcampo; 5-3^o-dcha.

D^a ISABEL VILCHES ACERO; Miralcampo; 5-3^o-izqda.

D. JOSE MUÑOZ PEREZ; Miralcampo; 5-5^o-izqda.

D. MANUEL MARTINEZ GAVIRA; Miralcampo; 6-1^o-izqda.

Ceuta, 11 de octubre de 1988.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

BANCO HISPANO AMERICANO

1248

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

SALDOS EN PESETAS

Sucursal: 0130-CEUTA

JUAN HERMANDEZ RODRIGUEZ, y/o ANA ORTIZ OJEDA...16.210.

GIUSEPPE MICELI...8.666

Madrid, 23 de septiembre de 1988.
Departamento de Contabilidad General y Analítica.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE CEUTA

1249

ANUNCIO

Por haber solicitado la Empresa de Servicios BINGO ALMINA, S.A., gestora de la Sala de Bingo CLUB ATLETICO DE CEUTA, con domicilio en General Yagüe nº 4 de esta ciudad, la devolución de la fianza prestada para responder de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala, se comunica a los que se consideren con algún derecho económico exigible contra la empresa, en el periodo comprendido desde el 11 de agosto de 1987 hasta el 15 de abril de 1988, que pueden presentar las reclamaciones correspondientes en la Delegación del Gobierno de esta ciudad. El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de octubre de 1988

El Delegado del Gobierno Aectual,
José Abad Gómez.

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1250

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 57 de 1988 por daños y lesiones tráfico, por la presente LICITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 20 de octubre y hora de las 11:55 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía

legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, 7 de octubre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED AMINON

1251

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 542 de 1988, sobre lesiones en agresión, ha mandado citar a JOSE GOMEZ MARTINEZ para que el próximo día veinticuatro del mes de octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

1252
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.891 de 1988 por daños y lesiones tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 3 de noviembre y hora de las 11:40 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, 6 de octubre de 1988

El Secretario,
 (Ilegible)

Sr. D. ABDALLAH ECHHAMMAA

1253

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.807 de 1988 por daños tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 20 de octubre y hora de las 10:15 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el

apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, 6 de octubre de 1988

El Secretario,
 (Ilegible)

Sr. D. MILOUD MALLOUK

1254

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.531 de 1988 por imprudencia daños, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 11 de noviembre y hora de las 10:40 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el

art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, 10 de octubre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MALYY PIERRETTE MICHELE, C/
Lias Drapmagnac, Rue Henri de Monthertaut
(Francia).

1255

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1487/86 sobre lesiones ha acordado notificar a AZIZ BAKKALI, el auto dictado con fecha veinticinco de enero de 1988 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 hora a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado:

FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ
PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 3 de octubre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1256

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.731 de 1988 por daños tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 3 de noviembre y hora de las 12:45 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, 10 de octubre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MUSTAFA MASRALLAH

1257

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 2481 de 1987

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por lesiones

por imprudencia contra AHMED ABDERRAMAN LAARBI, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. ORIVE s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado denunciado AHMED ABDERRAMAN LAARBI, expido la presente en Ceuta a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria,
(Ilegible)
1258

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1278/86 sobre lesiones ha acordado notificar a JOSE BLANCO PORRAS, el auto dictado con fecha veintuno de enero de 1988 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 hora a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, de este

Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 4 de octubre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1259

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1320/86 sobre imprudencia -daños ha acordado notificar a MOHAMED AHMED AHMED y MIGUEL ANGEL ALBA MOLINA, el auto dictado con fecha veintidós de enero de 1988 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 hora a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 3 de octubre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1463/86 sobre lesiones ha acordado notificar a MARIA DOLORES LOPEZ LUQUE, el auto dictado con fecha veinticinco de enero de 1988 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 hora a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 4 de octubre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 4/86 sobre lesiones ha acordado notificar a ISABEL MARTIN NAVAS y JOSE DAMIAN GUERRERO MUÑOZ, el auto dictado con fecha veinticinco de enero de 1988 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 hora a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez, de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 4 de octubre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 105 de 1988 por lesiones, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 24 de noviembre y hora de las 11:50 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presente culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a

este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

En Ceuta, 10 de octubre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED ROUBIAN

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE CEUTA

1263

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los

deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 10 de octubre de 1988

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José Luis Morales Montero.

RELACION ANEXA DE APREMIADOS POR DEBITOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Apellidos y Nombre: ALBERT CASAL FRANCISCO; Domicilio: Canalejas 11; Deuda: 2.792.

SILVESTRE LARIOS ANGEL; Bda. Juan Carlos I, 1, pta. 61; 37.756.

FERNANDEZ CANTALEJO FRANCISCO; Sargento Coriat, 3; 165.686.

BELMONTE DIFARQUE EDUARDO; Hermanos Pinzones, 1; 138.072.

PEREZ SAMPERE M^a PILAR; Avda. Martínez Catena s/n; 342.307.

MARTIN MORENO MANUEL; Grupo Alfau, 14; 41.421.

MAYIT AMAR AYAT; Rodríguez Berlanga, 5; 364.144.

TERAN SANTOS MANUEL; Real, 18; 82.843.

GOMEZ CASTILLO JOSE; Marina Española, 32; 165.686.

AMAR MOHAMED HAMADI; Martínez Calvente, 2; 165.686.

ABDEKADERRAHAL AOMAR; López Autor, 4; 151.879.

MORALES RAMIREZ MARIANO; Pol. Virgen de Africa; 251.424.

ROBLES ESCOBAR RAFAEL; Pol. Virgen de Africa; 165.686.

CAMPAÑA GARCIA JUAN CARLOS; Puntilla, 70; 165.686.

MARTIN MARTIN JOSE CARLOS; Independencia, 15; 436.082.

LAGO BUET EULOGIO; Salud Tejero, 18; 584.729.

MENA MARTINEZ JOSEFA; Avda. Africa, 28 5-A; 229.816.

CANO TORRES ALFONSO; Calamocarro-Fuente Higuera; 41.421.

SENATI ALBARRACIN RAFAEL; Playa Benítez; 165.686.

ESCARCENA ROBLES RODOLFO; Bda. Erquicia, 9; 27.614.

PORTILLO MOLINA RAFAEL; Tte. Arrabal, 11; 165.686.

GARCIA JIMENEZ ANTONIO; José Antonio, 16; 165.686.

El Recaudador Ejecutivo,

José Luis Morales Montero.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

1264

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

En la reclamación económico administrativa interpuesta por D. VICENTE LOPEZ SANCHEZ,

con domicilio a efectos de notificaciones en Ceuta, Grupo Alfau, 15, contra liq. n.º declaración 00042-071/86, expte. n.º 1010000037.0, de la Del. de Hda. de Ceuta, por el I.R.P.F., importe 26.376 ptas., incluido intereses.

Se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento, ponerle de manifiesto el expediente en la Secretaría de éste Tribunal por el término de quince días, para que dentro de él formule el escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Cádiz, a 28 de septiembre de 1988

El Abogado del Estado-Secretario,
P.O.

El Vicesecretario,

José Palao Sánchez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CEUTA

1265

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 34/88 que se sigue por una falta de malos tratos, ha mandado citar a JOAQUIN PAZ GARCIA y JUANA LOPEZ MARTIN para el próximo día ocho de noviembre a las 9:10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante y apelada respectivamente con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,

(Ilegible)

1266

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 48/88 que se sigue por una falta de lesiones, ha mandado citar a JOSE LUIS AYORA BLANCO Y LUIS DOMINGUEZ LAMORENA para el próximo día ocho de noviembre a las 9:40 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante respectivamente con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

1267

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 27/88 que se sigue por una falta de imprudencia, ha mandado citar a MOHAMED AMAR LAHASEN y MARIA ASCENSION VILLAR GARCIA para el próximo día ocho de noviembre a las 9:00 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante y apelada respectivamente con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

1268

EDICTO

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Número DOS de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 144/87, seguido a instancia de D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ, representado por el Procurador Sr. ISRAEL, contra COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA TERESA, representada por la Procuradora Sra. HERRERO, y contra D. JOSE OCAÑA VADILLO y JOSE MARIA GALAN OCON, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 1.488.012 pesetas; en cuyos autos con ésta fecha, se ha dictado propuesta de providencia, por la que se acierta emplazar a los referidos demandados D. JOSE OCAÑA y D. JOSE MARIA GALAN, por medio de edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la L. E. Civil, para que comparezcan ante éste Juzgado, en el plazo de diez días bajo los apercibimientos de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, quedando en Secretaría juegos de copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados expido el presente en Ceuta a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

1269

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de divorcio tramitado en este Juzgado al nº 30/86 entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia que en lo esencial es

como sigue: "SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a 10 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mi el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de Primera Instancia nº UNO de Ceuta, los presentes Autos Civiles, tramitados en este Juzgado al nº 30 de 1986, sobre divorcio, a instancias de D^a CRISTINA SUSANA o CRISTINA JUANA GARCIA NAVARO, mayor de edad, estudiante, y vecina de Ceuta, con DNI. nº 45.074.747, defendida por el letrado Sr. Gabizón Benhamú, y representada por la procurador Sra. BARCHILON, contra D. MANUEL BOLORINO y DOMINGO, mayor de edad, sin profesión, y declarado en rebeldía, en estos autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.- FALLO: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la procurador Sra. BARCHILON, obrando en nombre y representación de D^a CRISTINA JUANA o CRISTINA SUSANA GARCIA NAVARRO, contra D. MANUEL BOLORINO y DOMINGO, en paradero desconocido, y declarado en rebeldía en estos Autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio de su matrimonio civil, contraído en Ceuta, el día 3 de noviembre de 1982, con todos los efectos inherentes a dicha disolución. Se deja la adopción de medidas subsiguientes a la declaración de divorcio para el trámite de ejecución de sentencia si se solicitase por alguna de las partes. Firme que sea esta sentencia comuníquese al Registro Civil de Ceuta, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los cónyuges, y en la de nacimiento del hijo menor. No ha lugar a hacer expresa condena en costas causadas en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario

Judicial.- Doy fe.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA. firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía en los presentes autos D. MANUEL BOLORINO y DOMINGO, libro la presente en Ceuta, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1270

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Menor Cuantía tramitado en este Juzgado al nº 62/88 entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia que en su parte necesaria es como sigue: SENTENCIA: En la Ciudad de Ceuta, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de 1ª Instancia Número UNO de Ceuta, los presentes autos civiles tramitados en este Juzgado al nº 62 de 1988 de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguidos a instancia del BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A defendida por el letrado Sr. LERIA MOSQUERA y representada por la Procurador Sra. TORO, contra COMERCIO Y ALIMENTACION GENERAL S.A. (COAGESA), D. ANTONIO LOPEZ GALLARDO, y D^a MARIA DEL PILAR SALAS MORCILLO, declarados en rebeldía en estos autos. FALLO: Que estimando íntegramente la demanda de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía interpuesta por la procurador Sra. TORO, obrando en nombre y representación del BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A. contra COMERCIO Y ALIMENTACION GENERAL S.A. (COAGESA), D. ANTONIO LOPEZ GALLARDO, y D^a MARIA DEL PILAR SALAS MORCILLOS, debo condenar y condeno a estos

demandados a pagar solidariamente a la actora la suma de cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientas treinta y tres ptas. y al pago de los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, así como de las costas causadas en esta instancia. Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta sentencia en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro de 2º día. Así por esta mi Sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía en estos Autos Comercio y Alimentación General S.A. (COAGESA), D. ANTONIO LOPEZ GALLARDO, y D^a MARIA DEL PILAR SALAS MORCILLO, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA

1271

ANUNCIO

Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. DIEGO DOMINGUEZ VERA, adjudicatario de la vivienda de protección oficial,

sita en la Barriada Rosales, nº 25, 2º, B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esa Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 1 de septiembre de 1988, y que dice literalmente así:

"Que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. DIEGO DOMINGUEZ VERA, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en barriada Los Rosales, portón 25, 2º, B.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director Gral. para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, 13 de octubre de 1988

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA

1272

EDICTO

En esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 13 de los corrientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, ha

RESUELTO

Primero.- Las siguientes Delegaciones Genéricas y Especiales en cada una de las Areas que a continuación se citan:

AREA DE OBRAS Y URBANISMO.-

[Comprensiva de los siguientes sectores: Urbanismo, Obras (Vías e Infraestructuras), Medio Ambiente (Parques y Jardines y Limpieza), Vivienda, Alumbrado y Saneamiento].

Delegado Genérico del Area: D. Pedro del Corral Vallejo.

Delegado Especial de Medio Ambiente (Parques, Jardines y Limpieza): D. Angel Bermúdez Sánchez.

Delegado Especial de Vivienda: D^a María José Navarro del Rey.

Delegado Especial de Alumbrado: D. José Luis Chaves Torcal.

Delegado Especial de Saneamiento: D. José Luis Chaves Torcal.

AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA.-

[Comprensiva de los siguientes sectores: Economía, Hacienda, Recaudación, Patrimonio y Contratación].

Delegado Genérico del Area: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz.

AREA DE GESTION INTERNA.-

[Comprensiva de los siguientes sectores: Personal, Planificación administrativa, Palacio Municipal y Ornato y Quintas].

Delegado Genérico del Area: D. José Luis Chaves Torcal.

AREA DE CULTURA.- [Comprensiva de los siguientes sectores: Cultura, Educación, Mujer, Juventud, Festejos, Turismo y Deportes].

Delegado Genérico del Area: D^a María del Carmen Castreño Lucas.

Delegado Especial de Juventud: D. Diego Sánchez Baglieto.

Delegado Especial de Festejos: D. Diego Sánchez Baglieto.

Delegado Especial de Turismo: D. Antonio Vázquez Sarmiento.

Delegado Especial de Deportes: D. Antonio Vázquez Sarmiento.

AREA DE GOBERNACION Y BIENESTAR SOCIAL.-

[Comprensiva de los siguientes sectores: Circulación, Servicios Públicos -Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Parque Móvil y Transportes-, Servicios Sociales, Sanidad, Mercados, Matadero, Consumo, Cementerio y Participación Ciudadana].

Delegado Genérico del Area: D. Enrique Gutiérrez Martínez

Delegado Especial de Servicios Sociales: D. Manuel Gómez Berlanga.

Delegado Especial de Sanidad, Consumo, Mercados, Matadero y Cementerio: D. Manuel Gómez Berlanga.

Delegado Especial de Participación Ciudadana: D. Alejandro Curiel Cabezado.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del citado Reglamento".

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento antes indicado.

En Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1273

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 13 de los corrientes, en virtud de lo prevenido en el

artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha

RESUELTO

Primero.- Que la Comisión de Gobierno esté compuesta a partir de la fecha por lo siguientes Concejales :

D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO

D^a CARMEN CASTREÑO LUCAS

D. ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ

D. JUAN LUIS AROSTEGUI RUIZ

D^a MARIA JOSE NAVARRO DEL REY

D. JOSE LUIS CHAVES TORCAL

Segundo.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad del día siguientes al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, y en el artículo 52-4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986".

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento antes indicados.

En Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1274

EDICTO

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 13 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha

RESUELTO

Primero.- Cesar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes: D. Antonio Vázquez Sarmiento, D. Angel Bermúdez Sánchez y D. Diego Sánchez Baglieto.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz y D^a Maria José Navarro del Rey.

Por lo que el orden de sustitución de esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las atribuciones, será el siguiente:

1º Teniente de Alcalde: D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO.

2º Teniente de Alcalde: D. JUAN LUIS AROSTEGUI RUIZ.

3º Teniente de Alcalde: D. JOSE LUIS CHAVES TORCAL.

4º Teniente de Alcalde: D^a MARIA DEL CARMEN CASTREÑO LUCAS.

5º Teniente de Alcalde: D. ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ.

6º Teniente de Alcalde: D^a MARIA JOSE NAVARRO DEL REY.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución".

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento antes indicados.

En Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1275

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad
Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por SUMINISTROS CEUTIES S.A., con domicilio en Marina Española, 9, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a P. Manipul. y Comer. Aridos, Cementos y Derivad., sito en Muelle Alfau.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, a 7 de octubre de 1988

El Alcalde -Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1276
501
ANUNCIO

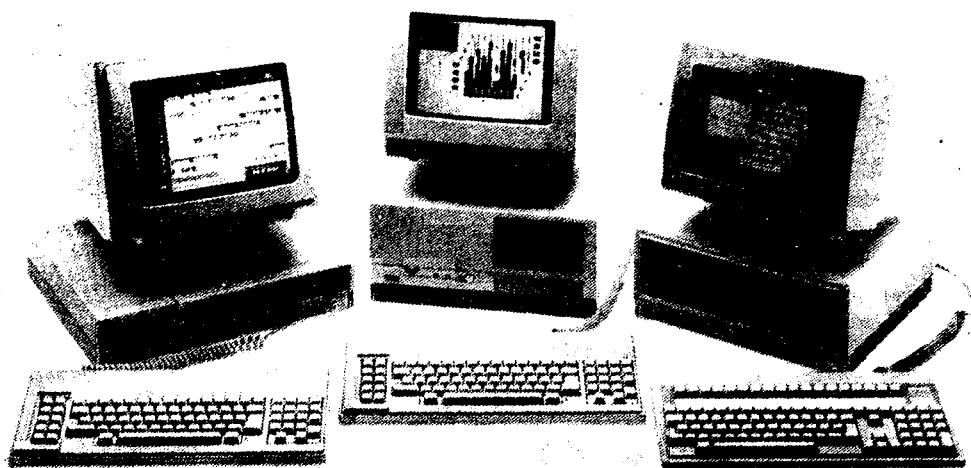
Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. FERNANDO LARA JURADO para responder de: Las obras de reparaciones en el Colegio Reina Sofía.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

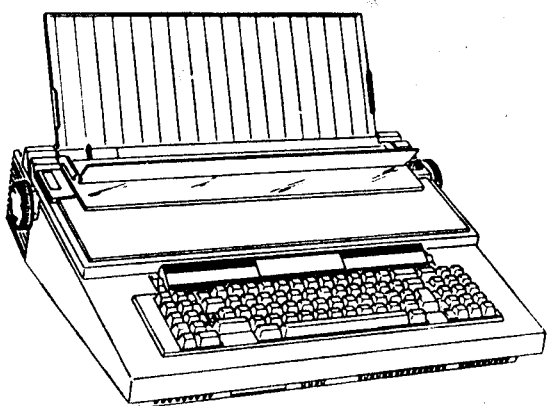
Ceuta, a 18 de octubre de 1988

El Secretario General Accidental,
(Ilegible)

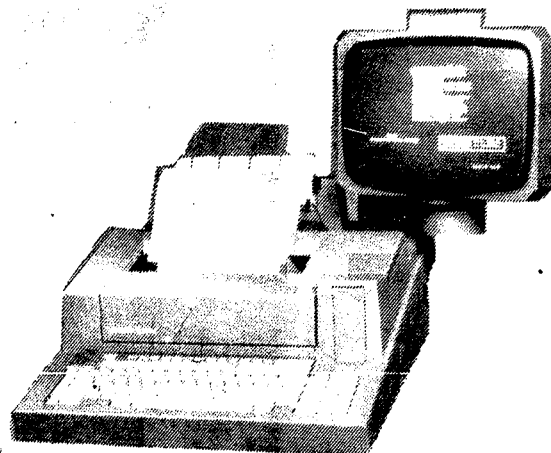
SOLUCIONES **olivetti**



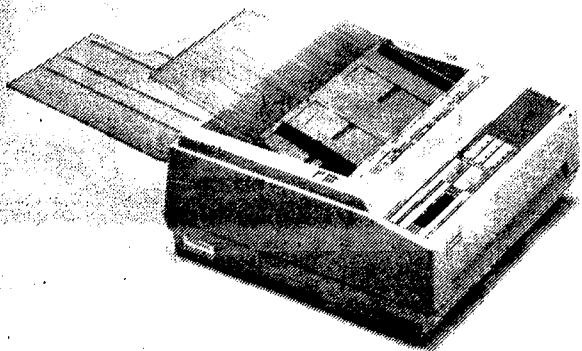
Ordenadores personales



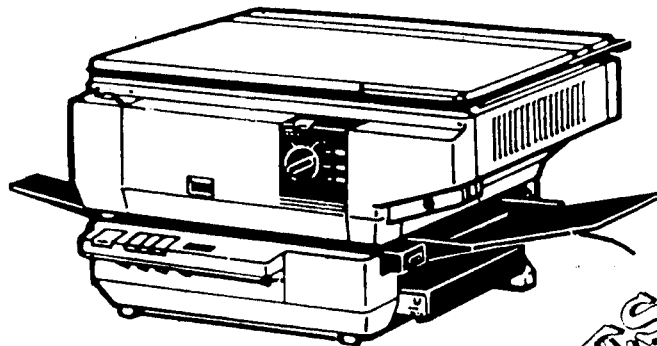
Maquinas de
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



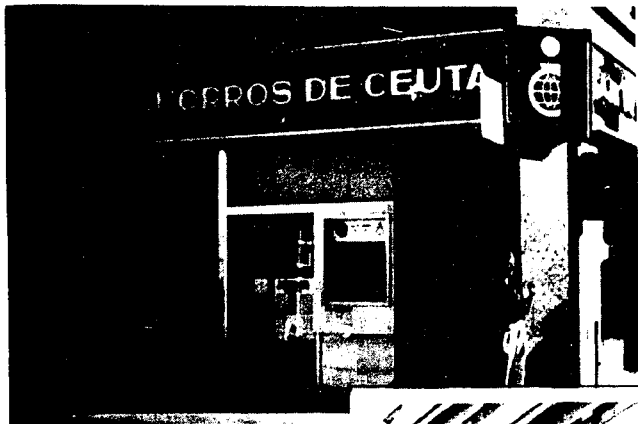
Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.
Marques de Santa Cruz, 3.
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Vill'a-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
